

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.**

-----oOo-----

Siendo las **veintiuna** horas, del día **veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habian sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 apartado b) y 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, mediante procedimientos telemáticos, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, la Secretaria, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña María del Rosario Rossi Lucena. (P.S.O.E.)

Don Eduardo Lucena Alba. (P.P.)

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Antonio Enrique Garzón Ruiz. (P.S.O.E.)

Don Jesús Manuel Agudo Cantero. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Don Juan Vázquez Fernández. (P.S.O.E.)

Don Juan Bautista Escribano Alba. (P.P.)

Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado. (P.P.)

Doña María Luisa Guijo Benítez. (P.P.)

Doña Francisca Dueñas López. (P.S.O.E.)

D. Alberto Villarejo de Torres. (P.P.)

Don Pedro García Guillén. (Cs.)

Don Miguel Ángel Calero Fernández. (I.U.-A.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

Doña Virginia Cantero Ranchal. (P.S.O.E.)

INTERVENTORA:

Doña María Victoria Porcuna Bermúdez.

SECRETARIA GENERAL.:

Doña María Pastora García Muñoz.

En primer lugar la señora Secretaria doña María Pastora García Muñoz, pasó a identificar a las y los miembros de la Corporación. Posteriormente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local solicitó asentimiento del Consistorio de encontrarse en territorio nacional. Cuestión que fue constatada.

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: <ul style="list-style-type: none">- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2022 (VIOLENCIA DE GÉNERO).- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE MARZO DE 2022 (DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER).
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas, procediendo su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022.
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la señora Secretaria se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el periodo comprendido entre los días 14 de febrero de 2022 a 20 de marzo de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.-	DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO (PPMP) DEL PERÍODO 2023-2025 COMUNICADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL (SGFAL) CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE (GEX 1590/2022).
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se indicó que la información detallada en el orden del día del presente asunto fue expuesta e informada por parte de la Intervención Municipal en la última Comisión de Cuentas teniendo todos los Corporativos la información corespondiente, por lo que en este punto se dieron por enterados los miembros de la Corporación presentes en ese momento en la sesión.

4.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO Cep@l (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL) (GEX 1535/2022).
------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaria se informó a la Corporación lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

Dictaminado el expediente favorablemente en sesión ordinaria de la Comisión Informativa General de fecha 23 de marzo de 2022, así como informado favorablemente, el presente Convenio tiene por objeto la implantación y desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos Administrativos de Administración Local, siendo un recurso jurídico procedimental de carácter electrónico para impulsar una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, procediendo pronunciarse a los señores Corporativos.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **CONVENIO CEP@L**, relativo al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL** y en consecuencia adherirse expresamente a las cláusulas del mismo, asumiendo los compromisos y obligaciones que en virtud de su articulado le correspondan.

Segundo.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

Adjunto al presente se anexa el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de [cep@l](#) (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local).

5.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXCLUSIÓN DE LICITADORES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO (GEX 1881/2019).
------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Inició el punto del orden del día el Sr. Alcalde-Presidente para hacer un recorrido del expediente, así como de la gran cantidad de trámites y actuaciones que el mismo había supuesto, señalando que se había necesitado un gran número de actuaciones y trámites administrativos durante más de 4 años (firma de decretos, aprobaciones en Junta de Gobierno, en Pleno, reuniones de la mesa de contratación...) al tratarse del contrato más importante de nuestra localidad, que suponía unos 63 millones de euros y 25 años de duración, por el que el Ayuntamiento mejoraría su red de alcantarillado, su red de abastecimiento de agua potable y sus conducciones, así como la depuración, que se complementaría con las actuaciones de la Junta de Andalucía por valor de 6 millones de euros para la ampliación de la depuradora, destacando ser un día importante para el Ayuntamiento de Pozoblanco, por suponer unas inversiones globales de más de 11,7 millones de euros; por una lado con un canon inicial de 1,5 millones de euros que vendrían de forma inmediata e íntegra al Ayuntamiento con la formalización del contrato, además de, en los próximos cuatro años, casi 4 millones de euros en infraestructuras y mejora de red de canalización y alcantarillado, considerando que todos habían de estar satisfechos, por cuanto mencionada aprobación vendría a mejorar deficiencias en las tuberías de más de 30 años.

A continuación, por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes del expediente tramitado al efecto y puesto a disposición de los señores Corporativos, destacando como actos más relevantes, dada su extensión, los siguientes:



Con fecha 25 de marzo de 2019 es aprobado en sesión Plenaria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación, en régimen de concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de Pozoblanco por procedimiento abierto.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procedió a la calificación de la documentación del sobre número 1 (Documentación Administrativa) en fecha 23 de mayo de 2019, de las empresas presentadas.

Producida la exclusión de una de las empresas licitadoras, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2020 se acordó tomar conocimiento de la Resolución 54/2020 de 14 de febrero de 2020 por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el licitador excluido, admitir el mismo y proceder a la apertura del sobre número 2 de dicho licitador, así como solicitar la contratación de asesores expertos para estudio de la documentación contenida en los sobres 2 y 3.

En fecha 12 de febrero de 2021, por parte de la Mesa de Contratación se acordó excluir del procedimiento a determinada empresa por incumplir lo dispuesto en las cláusulas 19.10 y 19.16 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en esencia, por incluir en el sobre número 2 documentación que permitía conocer la oferta presentada en el sobre número 3. Asimismo se determinó el resultado final de las ofertas presentadas por los licitadores en el sobre número 2.

En fecha 19 de febrero de 2021 se celebró en acto público la apertura del sobre número 3 (oferta económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula) y previamente se dio a conocer el resultado de la puntuación obtenida por los licitadores en el sobre número 2, así como de las exclusiones producidas.

Detectada cierta oferta con valores anormales o desproporcionados, se llevó a cabo el trámite provisto en la cláusula 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A la vista de la justificación presentada y valorados los informes técnicos obrantes en el expediente, la Mesa de Contratación en sesiones de fechas 24 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022 acordó, en base a las argumentaciones indicadas en las mismas, rechazar la oferta incurso en presunción de anormalidad puesto que una vez considerada la justificación aportada y los informes técnicos solicitados, se ha estimado que no puede ser cumplida a satisfacción, elevando al Órgano de Contratación propuesta de exclusión del procedimiento de mencionado licitador; así como elevar igualmente al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador con mayor oferta en relación calidad-precio, según los estudios establecidos en el Pliego a efecto de que sea requerido para presentar la documentación conforme se establece en las cláusulas 7 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a los anteriores antecedentes, que han sido resumidos, a las Actas de la Mesa de Contratación, publicadas, salvo error, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y conocidas por los Corporativos, a los informes técnicos obrantes en el expediente, así como dictaminada favorablemente la propuesta elevada por la Mesa de Contratación a la Comisión Informativa General en sesión de fecha 23 de marzo de 2022, los señores Corporativos han de pronunciarse sobre:

- 1.- Declarar válida la licitación.
- 2.- Excluir del procedimiento a los licitadores VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. por incumplir lo previsto en las cláusulas 19.10 y 19.16 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares; y ACCIONA AGUA Y SERVICIOS, S.L. por entender que considerando la justificación aportada su oferta incurso en presunción de anormalidad no puede ser cumplida a satisfacción conforme a las consideraciones de la Mesa de Contratación en sesión de 24 de febrero de 2022.
- 3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCÍA, S.A., al considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y conforme al orden decreciente de ordenación de ofertas realizado por la Mesa de Contratación. Así como requerir la presentación de la documentación conforme la cláusula 7 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate.

Tomada la palabra por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Calero Fernández, indicó que el ciclo integral del agua suponía privatizar este servicio durante los próximos 25 años. Continuó exponiendo que el Alcalde hacía referencia a las inversiones por el canon inicial de 3.700.000 euros y los cánones anuales a lo largo de 25 años, que podían rondar alrededor de 11 millones de euros, si bien, quiso aclarar que ese dinero no lo iba a poner la empresa, sino las empresas y domicilios de Pozoblanco de sus bolsillos. Añadió que desde que se abrió el sobre número 3, en febrero de 2021, hasta la propuesta de adjudicación en marzo de 2022, se habían incumplido todos los plazos, preguntando que, si las convocatorias de la mesa de contratación las realizaba el Presidente, el Alcalde de Pozoblanco, el interés que había en no haberlo hecho antes o si había representantes de ciertas empresas que pudieran o no estar influyendo en la decisión de demorar este tiempo, añadiendo que lo único cierto era el incumplimiento de los plazos y que el único que tenía competencia para respetar los mismos era el Alcalde. Como siempre *“tarde y saltándose la ley nos encontramos hoy aquí”*. No obstante lo anterior, manifestó su voto a favor de la propuesta de la mesa de contratación y por tanto de las exclusiones y de la propuesta de la empresa que tenía más puntos, en base a los antecedentes, actas e informes. Finalizó añadiendo que desde Izquierda Unida se defendía que el agua era un bien absolutamente necesario que había de estar al servicio de todos, no para lucro de las empresas, mostrándose a favor de la gestión pública del servicio del agua por ser un bien escaso y necesario.

El Alcalde-Presidente intervino en este punto manifestando no poder permitir algunas consideraciones, ni como Alcalde ni como persona. Hizo referencia al último pleno en el que le había indicado al Sr. Calero que los tiempos de la política habían cambiado, no pudiendo de forma sistemática acusar al alcalde y al equipo de gobierno de realizar prácticas irregulares, tener intereses o saltarse la ley, con el único fin de hacer daño. Continuó exponiendo que durante el inicio del procedimiento, en dos legislaturas, no había habido dejadez del Alcalde para demorar el mismo. Hizo referencia a cuatro juntas de gobierno donde siempre habían estado presentes el/la Interventor/a o la Secretaria para dar fe y legalidad a las aprobaciones, doce sesiones ordinarias donde se habían tratado temas relacionados el ciclo integral del agua en las que algunas de ellas el grupo del Sr. Portavoz de Izquierda Unida había votado a favor y siempre presente la Secretaria o Interventor/a para dar legalidad a lo aprobado por la Corporación Municipal. Señaló haberse celebrado en los últimos tres años diecisiete mesas de contratación, todas ellas convocadas por el Alcalde como Presidente de la Mesa y con participación del Interventor/a, Tesorero/a, Arquitecto Técnico Municipal, Arquitecta y sobre todo la Secretaria de la Corporación, dándose siempre soporte jurídico a todo lo realizado en las mesas de contratación, juntas de gobierno y aprobaciones en Pleno. Ahora se ponía en duda los 11 millones de euros que se llevarían a cabo en inversiones por la empresa en los próximos 25 años, no de los bolsillos de los ciudadanos, así como los 3,6 millones de euros en los próximos cuatro años y 1,5 millones que irían directamente a las arcas municipales al firmar el contrato con la empresa adjudicataria, para reinvertir en actuaciones municipales. Insistió en que por parte de los gobiernos anteriores no se había hecho nada, pidiendo ser responsable y no se viniera a hacer daño donde no lo había.

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

Continuó el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro García Guillén, exponiendo tratarse de un proyecto que venía de la legislatura pasada, entendiéndose que se había demorado demasiado en el tiempo, si bien era un proyecto importante para renovación de red de alcantarillado y depuración de municipio por lo que se alegraba por ello, manifestándose a favor a la vista de los informes.

A continuación hizo uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Rosario Rossi Lucena, diciendo que esperaba que fuera una buena noticia para el pueblo, llamándose la atención por el triunfalismo con el que se vendía el acuerdo, sin poder olvidar las dilaciones y retrasos, lo que sólo podía explicar el Presidente de la mesa, en tanto a priori no había motivos para tardar más de un año en llegar hasta aquí. Añadió manifestando que los problemas de abastecimiento del pueblo en los últimos años se podían haber solucionado exigiendo a la empresa saliente que cumpliera con sus obligaciones, lo que era competencia municipal. Rebatío que se dijera que por los gobiernos anteriores no se había hecho nada, señalando el arreglo o renovación del abastecimiento de muchas calles con cargo al PFEA. Se mostró a favor de la propuesta en el sentido de los informes y de la propuesta de la mesa de contratación.

El Alcalde-Presidente recordó las trabas y cuestiones encontradas en la anterior legislatura, siendo más de diecisiete las reuniones de la mesa de contratación con representación de técnicos municipales para sacar adelante este proyecto.

D. Eduardo Lucena Alba, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, señaló lo que suponía la presente actuación como inversión de futuro para Pozoblanco, deseando que el trámite culminara bien y no llevara más tiempo. Con relación a la intervención del Sr. Portavoz de Izquierda Unida, indicó que se podía estar de acuerdo en la manera de ver la privatización, señalando no conocer sistema en que el agua fuera gratis a los contribuyentes, ni público, ni privado, pudiéndose hablar de diferentes cuestiones, pero no era procedente hablar de intereses del Alcalde en no cumplir el procedimiento a rajatabla, pudiendo constatar él mismo que el Alcalde había llevado el procedimiento con la máxima independencia. Agradeció a todos los empleados que habían estado anteriormente en la empresa concesionaria e hizo un llamamiento a la empresa a quien se le iba a dar el bien más preciado que tenemos, el agua, y había que velar y fiscalizar porque se cumpla. Señaló las ganas de recibir ese 1,5 millones de euros y que, a pesar de haberse hecho algo, destacó las averías y tuberías con sistema de conducción no bien hecho. *“Lo de abajo no da votos, pero da futuro y nosotros invertimos en futuro”* - señaló. Agradeció el trabajo de todos, mostrándose a favor de la propuesta de la mesa de contratación.

Solicitó el uso de la palabra D. Miguel Calero Fernández para reiterar que el incumplimiento de los plazos desde apertura de sobre 3 hasta la propuesta de adjudicación por no convocarse la mesa por el Sr. Presidente, no era algo que dijera él mismo, sino que lo decía la ley, sólo había que leer el expediente, así como las reclamaciones de las empresas diciendo que no se cumplían los plazos ni se ponían las actas en el perfil del contratante, y cuando los plazos tasados no se cumplían, se incumplía la normativa. En cuanto a que el dinero salía de los bolsillos de los contribuyentes, señaló que a los dos años de la adjudicación del contrato las tarifas del agua iban a subir y con ese dinero se harían las inversiones. Sobre que no se había hecho nada anteriormente, señaló que el equipo de gobierno llevaba ya 6 años, eran competencias municipales y había dinero, por lo que nadie le había impedido cerrar el anillo o hacer más cosas en el subsuelo, sólo se había hecho dejación. En relación con los plazos marcados por la ley, se habían incumplido en varios meses, añadiendo que el Alcalde siempre lo hacía todo con retraso, tarde y mal, solicitando tratara de corregirlo.

El Alcalde-Presidente contestó a la anterior alocución que era mejor llegar tarde que no llegar. Indicó llegar 23 años tarde a las vías pecuarias, originando la salida de

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

muchas empresas por falta de suelo industrial, imposibilidad de ejecutar proyectos, añadiendo que ellos llevaban muy poco tiempo en política y que 23 años después lo habían aprobado. Añadió que sería este equipo de gobierno tras el proceso complejo ya desglosado el que trajera aquí este expediente e hiciera la aprobación provisional, pero el Sr. Calero en lugar de alegrarse de ese dinero o de las inversiones, se alegraba de que los proyectos no salieran adelante. Señaló dos nuevas incorporaciones en el mes de junio pasado a la mesa de contratación (Sra. Interventora y Sra. Tesorera) que desconocían el procedimiento, con peticiones de informes técnicos extensos, así como estudios de los mismos, y tras ello en diciembre y enero pasado con todos los miembros dispuestos, el 24 de febrero se convoca la mesa. Añadió que la voluntad del Alcalde siempre había sido sacar este procedimiento adelante, por cuanto si alguien quería que viniera dinero al Ayuntamiento, así como mejoras en las infraestructuras municipales era el Alcalde y el equipo de gobierno. Continuó indicando que no era el Alcalde el que colgaba las actas en el perfil del contratante, sino funcionarios con labor administrativa. Quiso agradecer a la empresa que a día de hoy estaba aún prestando el servicio, a sus trabajadores, así como a las empresas externas que habían hecho un trabajo excepcional incluso fuera de su jornada laboral. Destacó la obligación de subrogación de los trabajadores de la empresa actual por parte de la nueva adjudicataria, condición impuesta por este equipo de gobierno, finalizando con la felicitación y orgullo de que Pozoblanco podría firmar próximamente el contrato más importante de los últimos años.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Excluir del procedimiento a los licitadores **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.** (CIF A-28233922) por incumplir lo previsto en las cláusulas 19.10 (**la inclusión en el sobre número 2 de documentación económica que permita conocer la oferta presentada por el licitador en el sobre número 3, incluso parcialmente, determinará la exclusión de su oferta del procedimiento**) y 19.16 (**será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de datos que se refieran a los criterios de adjudicación mediante fórmulas**) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares; y **ACCIONA AGUA Y SERVICIOS, S.L.** (CIF B-86774528) por entender que considerando la justificación aportada su oferta incurso en presunción de anormalidad no puede ser cumplida a satisfacción conforme a las consideraciones de la Mesa de Contratación en sesión de 24 de febrero de 2022, que se dan aquí por reproducidas (se incorpora como anexo al presente acuerdo las actas de la mesa de contratación de fechas 24 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022).

Tercero.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de **HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCÍA, S.A.** (CIF A-41461856) , al considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y conforme al orden decreciente de ordenación de ofertas realizado por la Mesa de Contratación (se incorpora como anexo al presente acuerdo). **Así como requerirle la presentación de la documentación conforme la cláusula 7 (garantía definitiva) y 25 (documentación acreditativa de esta al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento.**

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

6.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Por la señora Secretaria se dio cuenta de la existencia de dos Mociones de Urgencia. Correspondía, en primer lugar, pronunciarse respecto de la ratificación de la inclusión de la primera presentada por el señor Portavoz de Izquierda Unida Andalucía, en el “Orden del Día”. Por unanimidad de las y los señores asistentes a la misma, fue apreciada la declaración de urgencia conforme al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y, por tanto, ser incluida en el correspondiente “Orden del Día”.

Se procedió seguidamente al debate y resolución de la misma.

En primer lugar se dio lectura a una **Moción presentada por don Miguel Ángel Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía**, que mantuvo el siguiente tenor:

MOCIÓN SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo legalmente la potencia administradora y que Marruecos ocupa militarmente desde 1975, ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el presidente del Gobierno de España al plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea con lo marcado en las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y por tanto reclaman su libre determinación.

La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación. El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

La 45 Conferencia Europea de Apoyo y Solidaridad con el Pueblo Saharauí (EUCOCO) celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre de 2021, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauis a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

rompe el consenso internacional expresado por las Naciones Unidas, la Unión Africana, o el Tribunal de Justicia Europeo que reiteradamente no han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Pozoblanco:

1. Apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.

2. Traslada al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.

3. Traslada al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASO)

24 de marzo de 2022

Finalizó su intervención don Miguel Ángel Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, indicando ser una cuestión de política internacional, cuando no era partidario de traerlas al pleno municipal, si bien en este caso, hasta 1975 el Sáhara era una provincia española con habla y costumbres españolas y desde 1975 vivían en el desierto de Argelia, siendo que algunas personas no habían conocido otra vida. Ya que nos estábamos manifestando en contra de la invasión de otros lugares de Europa, como Ucrania, había que decir que durante 47 años se había permitido la invasión del Sáhara Occidental por parte de Marruecos para coger sus materias, productos... terminando en el bolsillo del Rey de Marruecos y los minerales y fosfatos en los EEUU. Como se estaba hablando de personas que venían todos los años a Andalucía, esto había supuesto algo que no se esperaban, porque todos los gobiernos habían respetado las resoluciones de la ONU y ahora se había cambiado sin previo consenso.

A continuación el señor Presidente, autorizó un turno de debate.

El **Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro García Guillén**, quiso defender la necesidad de finalizar el proceso de descolonización y de autonomía del pueblo saharauí, debiendo ser ellos quienes decidieran su futuro como indicaba el derecho internacional. Se mostró a favor de la presente moción.

A continuación hizo uso de la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Rosario Rossi Lucena**; indicó que España siempre había mantenido una postura en línea con la ONU, no siendo un tercero ajeno en este conflicto y su motivación entroncaba con la historia más reciente de nuestro país. Mientras no se explicaran los motivos de esta razón, su voto era a favor de la propuesta.

D. Eduardo Lucena Alba, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, indicó que en consenso con sus compañeros, se mostraba a favor de la moción, calificando de despropósito que ocurriera de la noche a la mañana, destacando la postura autoritaria del Presidente de España, suponiendo un punto de inflexión importante, no debiendo perder el sentido institucional con la diplomacia externa.

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

El Sr. Calero Fernández, proponente de la moción, agradeció el apoyo unánime de la Corporación a la moción.

En consecuencia con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-Apoyar la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.

Segundo.- Trasladar al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.

Tercero.- Trasladar al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASO).

A continuación la señora Secretaria dio cuenta de la segunda Moción presentada por el Partido Popular, respecto de la que solicitó, igualmente, se pronunciaran sobre la ratificación de su inclusión en el “Orden del Día”. Por unanimidad de las y los señores asistentes a la misma, fue apreciada la declaración de urgencia conforme al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y, por tanto, ser incluida en el correspondiente “Orden del Día”.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Eduardo Lucena Alba**, para dar lectura de la siguiente Moción:

EXIGENCIA AL GOBIERNO CENTRAL DE UN PLAN INTEGRAL, EFECTIVO Y DURADERO QUE PONGA FIN A LA GRAVE CRISIS QUE PADECE EL SECTOR AGROGANADERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agricultores y ganaderos de toda España, y entre ellos centenares de empresarios del campo de nuestra tierra, están inmersos actualmente en una gravísima crisis, ya que la brutal subida de los costes de producción se ha disparado a niveles nunca vistos y los desequilibrios en la cadena agroalimentaria impiden percibir unos precios justos en origen y ponen en peligro la rentabilidad de las explotaciones. Eso les ha llevado a salir a la calle en masa, como hemos visto en Pozoblanco, para reivindicar el apoyo del Gobierno central a un sector primario que es vital para nuestra sociedad y especialmente para nuestro municipio y que también ha sido esencial en los años de pandemia que venimos sufriendo.

Estos problemas, aunque agravados en los últimos meses por diversos factores, se vienen arrastrando desde hace mucho tiempo y no son los únicos de un sector que necesita urgentemente un plan integral por parte del Gobierno y no acusaciones constantes ni agravios por no comulgar con el discurso irreal del presidente Pedro Sánchez y sus socios de gobierno.

De hecho, hay asuntos que se suman a estos problemas hoy agravados que son igual de preocupantes, como por ejemplo que la nueva PAC 2023-2027 negociada por el

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

Ministerio dé la espalda a los principales problemas del sector agrario y a sus demandas.

Se unen a ello otras dificultades como las nuevas exigencias medioambientales, los controles en frontera, las cuestiones laborales y las dificultades para la contratación de la mano de obra en el campo, las tarifas eléctricas y los problemas con la fauna salvaje, que son todos ellos motivos de sobra para entender la situación tan delicada en la que se encuentra nuestro sector agroganadero. Ante este panorama, a nadie puede extrañar que miles de agricultores, ganaderos, cazadores y otros sectores del mundo rural se manifiesten exigiendo al Gobierno que cese en la erosión que está causando al campo español.

Ante esta alarmante situación, el grupo municipal del PP de Pozoblanco quiere someter a votación para que sean aprobados en Pleno los siguientes

ACUERDOS

1-. Enviar un mensaje de solidaridad en sus reclamaciones a todos los ganaderos y agricultores de nuestra tierra, con el convencimiento de la enorme labor que han hecho en el desarrollo de Pozoblanco y en especial en estos difíciles años de pandemia en los que nunca han faltado alimentos en los mercados gracias a su esfuerzo y compromiso diario.

2-. Reclamar al Ministerio de Agricultura y Pesca que desarrolle un plan exhaustivo que dote de liquidez a las explotaciones, que evite el desabastecimiento de cereal, que haga realidad la subida de los precios en origen y que sea una palanca de cambio que mejore la situación de nuestros agricultores y ganaderos.

3-. Pedir al Gobierno que renuncie a la alta presión fiscal con la que actualmente somete a los españoles y entienda que es el momento de hacer un ajuste duradero que permita desahogo a los empresarios del campo y del resto de sectores con el fin de que puedan sacar adelante sus negocios y seguir creando riqueza y empleo.

4-. Dar traslado de este acuerdo al presidente de Gobierno de España y al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate.

Don Miguel Ángel Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, hizo uso de la palabra para exponer que había que tener en cuenta el contexto actual, de manera que siempre iban a estar apoyando mociones en beneficio del sector productivo de la comarca, pero la moción se presentaba hoy, cuando el Consejo de Ministros ya se había celebrado y los 8 objetivos y 5 pilares aprobados abarcaban a todos los sectores de la sociedad española. Sabían que había problemas y que había que atenderlos, por lo que pidió que se dejara al Ministro de Agricultura que explicara las medidas, cómo se iban a desarrollar esos 362 millones de euros destinados a agricultura y ganadería donde 169 millones iban para el sector lácteo, que pudiera verse qué decían las cooperativas, las asociaciones agrarias y ganaderas profesionales. El plan pedido ya lo había hecho el gobierno, con bajada del precio del gasoil para toda la ciudadanía de 20 céntimos como mínimo (15 céntimos pagados con Presupuestos Generales del Estado y los otros 5 por las gasolineras, que pudieran ser hasta 10) independientemente que sea transporte de mercancías o viajeros, quienes ya tenían 450 millones para subvenciones directas, 10.000 millones para ampliación de préstamos, avales, además de alargar la bajada del IVA de la tarifa eléctrica, no posibilidad de subida del 2 por 100 del alquiler

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

para personas más desfavorecidas... de manera que finalizó su intervención indicando que si la moción se hubiera presentado dos días después cuando el sector se hubiera pronunciado, no tendría problema en apoyarla, pero no lo consideró procedente hoy, justo después de la aprobación del paquete de medidas.

D. Pedro García Guillén, Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, manifestó su apoyo incondicional al sector ganadero pilar fundamental de la economía de este Valle. Indicó ser cierto que esta mañana se habían anunciado medidas que desconocía si iban a servir o no serían suficientes, pero añadió la necesidad de poner un granito de arena para conseguir unos precios justos, una cadena alimentaria equilibrada, una paz justa, una línea de ayudas que compensen situaciones que se estaban sucediendo en los últimos tiempos. Manifestó su intención de voto a favor.

A continuación hizo uso de la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Rosario Rossi Lucena**; indicó no haber tenido dudas de que esta moción se iba a presentar aquí y de manera tardía, a pesar del compromiso de todos en favorecer el funcionamiento del pleno, pero pidió que al menos las mociones vinieran actualizadas. Expresó parecerle bien las mociones en defensa del sector ganadero, pero no de forma tan demagoga, debiendo haberse incluido en la misma los 362 millones de euros para agricultura y ganadería de los cuales 169 eran para el sector lácteo, 500 millones de euros para la industria gran consumidora para compensar peajes y alcanzar el máximo de compensación de CO2, el sector agrario y pesquero que se iba a beneficiar de la reducción de 20 céntimos por litro de combustible, medidas para paliar la sequía con impacto de más de 400 millones de euros para sector agrario, norma aprobada por el Consejo de Ministro de eximir la obligación de dejar en barbecho el 5 por 100 de la superficie de cultivo, consiguiendo más superficie de cultivo para cereales, leguminosas, mejorando el suministro de estos productos en España, indicó también que el sector se estaba beneficiando del conjunto de medidas del paquete energéticas, 10.000 millones para mejorar la liquidez de la empresas, la ley de la cadena alimentaria (siendo votada en contra por el Partido Popular), señaló el apoyo a los trabajadores con la subida del salario mínimo interprofesional, protección de empleo en la pandemia y después de ella con los ERTE, contratos estables y más seguros, equiparación de derechos de maternidad y paternidad, creación de ingreso mínimo vital, presupuesto más alto para becas públicas, supresión del copago farmacéutico, revalorización de las pensiones, por cuanto los trabajadores también son sector agroganadero... de manera que mostrándose a favor de la moción, indicó que había que contar todo, por cuanto la moción era extemporánea por cuanto hoy se había anunciado todo lo que se pedía. De esta manera pronunció su voto en contra de la moción.

En esta línea **D. Miguel Calero Fernández** añadió que si la presente moción se hubiera entregado antes del Consejo de Ministros la postura sería diferente, si bien, había sido entregada un martes en horario de tarde, por lo que no se iba a pronunciar ni a jugar al oportunismo político, con independencia de su apoyo al sector ganadero, preguntando al equipo de gobierno qué era lo que ellos reclamaban.

En este punto tomó la palabra **el Alcalde-Presidente** para manifestar que una vez más el PSOE se mostraba en contra e Izquierda Unida se abstenía respecto del apoyo a una plan integral de apoyo al sector ganadero y agrario. Señaló que hacía dos plenos se trajo una moción del Partido Popular con varios puntos: *1. Apoyar al sector ganadero de Pozoblanco y de la comarca de los Pedroches; 2. Lanzar una campaña nacional en defensa del sector ganadero, cárnico y lácteo; 3. Reconocer y valorar el trabajo de miles de ganaderos*; a los que PSOE e IU votaron en contra, señalando al Partido Popular de demagogos y oportunistas, viendo la que se venía en las siguientes semanas. Se han sucedido tractoradas históricas en Pozoblanco, manifestaciones en Madrid, familias que se están arruinando, preguntado si se puede considerar un éxito la bajada de cinco

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

céntimos del gasoil cuando hace un año estaba justo a la mitad. Con relación a la luz indicó que miles de familias a final de mes no pueden pagarla, por lo que traerían todas las mociones de urgencia que fueran necesarias porque desde el gobierno central las medidas no valían para nada. Señaló que Dña. Rosario Rossi había dicho que se estaba amplificando un problema que no existía, recordándole en este momento que se habían perdido más de 1000 explotaciones ganaderas, ganaderos que tenían que sacrificar su ganado para obtener algo de liquidez, por lo que no podían esperar más para unas medidas que no sabían cómo llegarían, de forma que, mientras los ganaderos trabajaban y generaban litros de leche a pérdidas, pagando los costes de producción con una subida brutal, nadie hacía nada. Continuó indicando que la oposición decía que los iban a encontrar siempre, si bien no los habían visto en las manifestaciones, siendo que los ganaderos pedían precios justos para sus productos, no ayudas directas ni subvenciones, de manera que mientras la ley de la cadena alimentaria decía que se prohíbe vender a pérdidas cualquier producto de la propia cadena, después de cuatro meses se seguía igual, justificando de esta manera traer mociones urgentes. Mostró su defensa a que las ayudas perdidas de la PAC vuelvan a los ganaderos, que lleguen ayudas directas, que los previos sean justos, la puesta en marcha la ley de cadena alimentaria sin vender a pérdidas, que se bajen los impuestos, que los carburantes y la luz tengan previos acuerdos para que las explotaciones sean viables, que la gente se quede en su tierra, señalando haber miles de ganaderos en la Comarca de los Pedroches que eran referentes en todo el territorio nacional en cuanto al cumplimiento de medidas medioambientales, cumplimiento de normativa, defendiendo el hablar menos y hacer más, esto es, trabajar por los ciudadanos, y en este caso por los agricultores, ganaderos y nuestro campo.

D. Eduardo Lucena Alba, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, acusó a los miembros de la oposición de ser *corderos* de un partido. En la moción anterior, por parte del Sr. Portavoz de IU se había dicho que lo que había hecho el gobierno no estaba bien, anteponiendo la razón al partido, pero en este caso tampoco habían actuado bien. Indicó que el Sr. Presidente como autoritario que era tomaba decisiones y luego en el Consejo de Ministros se le ponía la letra pequeña, siendo necesario tomar medidas estructurales, no puntuales, criticando la reducción de 20 céntimos del gasoil que habían de adelantar las pequeñas gasolineras, siendo el gobierno que más gasto público había tenido, inflando el mismo hasta límites extraordinario, como por ejemplo los 20.000 millones destinados a políticas de igualdad. Añadió que la PAC no estaba siendo justa, no arreglando nada el Ministro Planas, debiendo el gobierno solucionar el problema, bajando impuestos y disminuyendo el gasto público. En línea con lo anterior, señaló que el Ayuntamiento había congelado los impuestos y de la misma manera seguramente algún día tendría que reducir el gasto público. Defendió que si se equivocaban nuestros propios partidos había que decirlo. Finalizó exponiendo que el Consejo de Ministros había colocado la letra pequeña, por lo que habría que ver cuántos de esos miles de millones llegaban a nuestra zona, manifestando el voto a favor de la moción y solicitando coherencia, unidad y sensatez.

D. Miguel Calero Fernández, Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, insistió en que había que manejar mejor los datos, señalando al Sr. Lucena haberse excedido en su comentario respecto de las políticas de igualdad: se pagaban bajas de paternidad, maternidad, juzgados de violencia... añadiendo que, respecto del comentario de que el actual gobierno ahogaba, quienes impedían que saliera el petróleo de Venezuela eran “nuestros amigos americanos”. Si no bloquearan a Rusia, Irán, Venezuela, el precio sería más bajo. El gobierno lo que pretendía era que se fijara en Europa un precio a la electricidad, lo que el Partido Popular Europeo no permitía. Continuó exponiendo que el sector del campo no sólo eran los propietarios de las explotaciones, sino también los trabajadores, cuando desde el Partido Popular sólo se defendía exclusivamente una parte. Hizo referencia al concepto de capitalismo, así como a que no se podía defender que no se puede intervenir en la economía porque es

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

bolivariano y luego pedir que se regulen los precios. Pidió coherencia, esto es, siempre a favor de la planificación democrática de la economía como se defendía desde Izquierda Unida y ayudas públicas, pero no sólo cuando había pérdidas. No se podía votar a favor de la PAC en Europa y luego criticarla en España, preguntando si lo que querían era que se apoyara a los agricultores de sofá que están en Madrid sin producción, a lo que Izquierda Unida se oponía y por ello votaron en contra de la PAC en Europa. Contestó al Sr. Alcalde exponiendo que le parecía bien que dijera que su familia era ganadera, pero él era Alcalde con dedicación exclusiva, otra cosa es que lo cumpliera o no, luego si deseaba al dejar la política que fuera ganadero.

El Alcalde-Presidente a la anterior intervención expuso que el Sr. Portavoz de Izquierda Unida había dicho que se creía que llevar este Ayuntamiento era como llevar su ganadería, pidiéndole respecto al sector ganadero, aún más cuando decía que eran ganaderos de sofá, cuando se levantan a las seis de la mañana, acostándose a las 12 de la noche e incluso sin poder dormir. Manifestó sentirse orgulloso de ser Alcalde del pueblo que quería y dejar al mismo mejor que lo había encontrado, así como de que su familia fuera ganadera, que le había enseñado a trabajar de día y de noche, pidiendo respeto para quienes habían trabajado en ello durante muchos años, recordando que había dejado su carrera dos años para ayudar a su familia cuando más lo necesitaba, siendo que después igualmente había ayudado mucho a su familia hasta que se incorporó como Alcalde. Terminó su intervención indicando que hacía dos años el precio del gasoil estaba a 1,05 euros y hoy a 2,00 euros preguntando si con una reducción de 5 ó 20 céntimos iba a paliarse la situación de miles de familias, sin que el gobierno pudiera hacer nada más cuando el 50% del precio eran impuestos que recaudaba el gobierno central, pidiendo no tomara a los ciudadanos por imbéciles.

Dña. Rosario Rossi Lucena, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifestó necesitarse políticos con sensatez, pero también respetuosos, siendo que esta moción venía exclusivamente para obtener rédito político de lo que estaba pasando hoy en día en el mundo, así como a poner a los ganaderos en contra de los políticos municipales, con una moción que la mitad de lo que dice no era cierto, siendo que con su discurso, el Sr. Alcalde pretendía manipular. Añadió que ella no podía ir de manifestaciones en su horario laboral, requiriendo del Sr. Alcalde se preocupara también de las reivindicaciones de los trabajadores del Ayuntamiento, de las víctimas de violencia de género, del sector de la limpieza o para la construcción de una residencia en Pozoblanco. Recordó que los empresarios de Pozoblanco que no estaban cobrando del Ayuntamiento también trabajaban de día y de noche. Preguntó por qué se mostraban en contra de los 20.000 millones de euros de las políticas de igualdad, ¿acaso se mostraban en contra de las ayudas a la paternidad, maternidad, bonificaciones a la contratación, complementos de rentas...?. Si querían apoyar solicitó se hicieran propuestas no extemporáneas, ni descontextualizadas que provocaban que quienes tuvieran un conocimiento de la situación tuvieran que votar en contra de ellas, y atacando derechos de los trabajadores.

El Alcalde-Presidente señaló que si miles de familias se arruinaban y las explotaciones se arruinaban, los trabajadores se irían al paro, siendo un sector muy amplio, generando empleo en otros muchos sectores. Insistió en que no podían acusar al Alcalde de no apoyar a los trabajadores cuando había apoyado las reivindicaciones del sector de la limpieza en su última manifestación, saliendo a darle su apoyo para conseguir un convenio justo. De la misma manera, hizo referencia a las reivindicaciones tanto del Alcalde como de la Dña. Anastasia Calero, Concejala de Mayores, de esta última semana para sacar adelante el pliego de ayuda a domicilio, ayudas y mejoras para nuestros mayores, recordando que el servicio de ayuda a domicilio atendía casi a 500 mayores con casi 100 trabajadores. También expuso su papel fundamental en el ámbito de la igualdad y de la mujer, con numerosos reconocimientos, de manera que las políticas no se hacían sólo en la calle, sino también poniendo dinero, siendo el equipo de

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

gobierno que más dedicaba a igualdad de los últimos años.

Finalizó este punto del orden del día **D. Eduardo Lucena Alba** indicando que los políticos estaban para defender la economía de nuestro territorio y tomar conciencia. La presente moción era de apoyo, a pesar de que desde la política local no se podía cambiar el nivel económico del país. Denunció no ser coherente gobernar con Pedro Sánchez y regalar el Sáhara, defendiendo la postura de los partidos que eran críticos con determinadas decisiones tomadas desde sus propios partidos. Y cuando había hablado de gastos superfluos, no era de los de primera línea de fuego en cuestiones de igualdad, hacía referencia al gasto público enorme de este gobierno central. Finalizó pidiendo que hoy había que estar cerca de nuestros ganaderos, escucharlos y tomar medidas, bajando impuestos y bajando gasto público, debiendo producirse en un ámbito económico factible para ello. Se había demostrado con la pandemia que las zonas rurales eran prioritarias, pero en ocasiones se olvidaba, pidiendo dar ese “llanto a la gente”. Manifestó irse triste por la falta de apoyo y sensibilidad de todos a esta moción, señalando a Pedro Sánchez como mal gestor de un gobierno, por lo que tocaba luchar.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: 11 votos

Grupo Municipal del PP: (10 votos)

Grupo Municipal Ciudadanos: (1 voto)

Votos en contra: 5 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Abstenciones: 1 votos

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Enviar un mensaje de solidaridad en sus reclamaciones a todos los ganaderos y agricultores de nuestra tierra, con el convencimiento de la enorme labor que han hecho en el desarrollo de Pozoblanco y en especial en estos difíciles años de pandemia en los que nunca han faltado alimentos en los mercados gracias a su esfuerzo y compromiso diario.

Segundo.- Reclamar al Ministerio de Agricultura y Pesca que desarrolle un plan exhaustivo que dote de liquidez a las explotaciones, que evite el desabastecimiento de cereal, que haga realidad la subida de los precios en origen y que sea una palanca de cambio que mejore la situación de nuestros agricultores y ganaderos.

Tercero.- Pedir al Gobierno que renuncie a la alta presión fiscal con la que actualmente somete a los españoles y entienda que es el momento de hacer un ajuste duradero que permita desahogo a los empresarios del campo y del resto de sectores con el fin de que puedan sacar adelante sus negocios y seguir creando riqueza y empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al presidente de Gobierno de España y al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía.

7.-	RUEGOS Y PREGUNTAS , según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se inició en este punto el Sr. Portavoz del **Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Calero Fernández**, con el ruego de que volvieran los plenos presenciales, no siendo necesario ir más allá de las medidas que las autoridades sanitarias iban marcando, pidiendo normalizar las actividades públicas y políticas, llamándose la atención de la celebración telemática de las comisiones y pleno y luego que las mismas personas se reunieran de forma presencial.

Se dirigió a D. Eduardo Lucena Alba haciendo referencia al tema del arreglo de las rejillas del mercado por cuestiones de inspección, así como de “esconchos” y pequeñas roturas, dando pena cómo estaba el mercado por dejadez. Señalando que eso no se lo estaba cargando Pedro Sánchez, sino el equipo de gobierno con su buena gestión, pudiendo estar 20 ó 30 personas trabajando en el mismo y cada vez había menos. Pidió que se hiciera ya el proyecto del mercado, no correspondiendo pintar hoy una fachada para empezar mañana una obra, preguntando si es que acaso no se iban a empezar las obras.

En cuanto al Presupuesto del ejercicio 2022, señaló estar terminando marzo y tener mayoría absoluta el equipo de gobierno, y dado estaban trabajando de día y de noche como les habían enseñado desde niños, quiso conocer porqué no se había presentado el mismo. Añadió que la oposición tenía que estar cumpliendo su trabajo diario, sacando horas para ir al Ayuntamiento, recuperando las horas por la tarde, además de su edad, y lo hacían. Pero el equipo de gobierno, en lugar de echar la culpa a los de arriba, debían decir el porqué no había presupuesto aún, en tanto cada día que pasaba sin presupuesto lo pagaban sectores de la población de Pozoblanco. Hoy se había dicho en la prensa por el Sr. Portavoz del Partido Popular que era lamentable tener que ir a eventos deportivos y ver que las subvenciones no llegaban; debiendo darse cuenta de que el presupuesto municipal también afectaba a agricultores y ganaderos, de manera que bajando a lo concreto, había que dar ejemplo de lo que se pedía a los demás, también pudiendo dar subvenciones a los mismos, en tanto el Ayuntamiento de Pozoblanco tenía 13 millones de euros en los bancos con lo que podían estar haciéndose otras cosas, pero era más fácil criticar a los demás.

En cuanto al tema de personal, indicó ya haber dicho en la comisión de personal en diferentes ocasiones, que cuando había una baja por incapacidad temporal, lo que procedía era hacer un contrato de sustitución, tras la reforma laboral. Añadió al respecto que el 8 de marzo se había producido una baja laboral en la escuela infantil municipal y el contrato formalizado había sido por obra o servicio, en lugar de sustitución, pidiendo se leyera la normativa y la cumplieran.

Por otro lado señaló que determinado policía en segunda actividad, tras su baja laboral, se incorporaba, si bien previamente había presentado escritos solicitando se le determinara destino mediante decreto conforme determinaba la ley. Señaló que el equipo de gobierno, por acción u omisión eran responsables de que, un trabajador de este Ayuntamiento al que se le pagan decenas de miles de euros al año, estaban despilfarrando por dar un destino en el que no había nada que hacer. Ya de por sí había allí 4 trabajadores por el convenio con la entidad PRODE, de manera que habiendo 4 personas, se había enviado allí un funcionario para que estuviera de brazos cruzados en tanto en el centro de estacionamiento de vehículos pesados no entraba nadie. Añadió que las condiciones en las que estaban los trabajadores eran tercermundistas, en un local donde vivía una persona, sin reunir condiciones de vivienda, sin cocina, pero con bombonas de gas a un metro del camastro, con mascotas domésticas provocando todo

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

ello un olor nauseabundo... y ahora se llevaban allí a una persona para no hacer nada, porque desde la Alcaldía ni le se daba decreto ni hacía nada para que trabajara, señalando destinos posibles como centralita de policía, tramitando denuncias de tráfico, parque infantil de tráfico, de violencia hacia las mujeres, de auxiliar administrativo... Expuso que se le mantenía alejado del Ayuntamiento como alguien apestado, incumpliendo las medidas de salud laboral, sin decreto, sin puesto en la RPT... señalando que estaba en situación de castigo por el abuso de autoridad del Alcalde y con incumplimiento de la normativa laboral, siendo impropio de una persona que decía que respetaba los derechos humanos, invitando en ese momento a los miembros de la Corporación a que fueran a comprobar lo anteriormente expresado.

Reiteró de nuevo que volvían a incumplir la legislación laboral y de igualdad, siguiendo lo que se queda en el subconsciente de los negacionistas de la violencia machista, al decir que no había que destinar dinero a igualdad. Hizo referencia al Estatuto de los Trabajadores y al Estatuto Básico del Empleado Público que reconocía en su artículo 48 letra h) el derecho a reducción de jornada por tener hijos menores de 12 años y conciliar la vida personal y laboral, siendo que el equipo de gobierno en Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2022 había eliminado a una funcionaria perteneciente al cuerpo de la policía local de este Ayuntamiento por tener un hijo con discapacidad el derecho a la reducción de jornada. Reiteró ser muchas cuestiones en el tema de igualdad, llamándose la atención además que coincidieran en la misma persona la Concejalía de Personal y de Igualdad, reclamando que se repusiera ese derecho que contemplaba la ley sin más dilación, señalando tendrían que ir a los tribunales. Calificó la situación de lamentable, estando en su mano la solución.

En cuanto a las facturas pendientes de pago, hizo referencia a que se echaba la culpa al gobierno bolivariano o a Pedro Sánchez, cuando se encontraban facturas alrededor de 685.000 euros sin pagar por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco: algunas se pagarían, otras tardarían más en pagarse. Indicó estarse iniciando procesos por importe de alrededor de 80.000 euros, indicando que sería la culpa de la oposición, de los trabajadores del Ayuntamiento, de la Diputación, de la Junta de Andalucía, del gobierno central o del gobierno de Ucrania (en este punto el Alcalde le pidió que dijera claramente de quién era la culpa y las soluciones urgentes que no estuviera haciendo el equipo de gobierno o el Alcalde). El Sr. Calero continuó exponiendo que el que estaba arruinando o no facilitando el pago era este equipo de gobierno con el Alcalde a la cabeza, al tener la competencia para levantar los reparos, sabiendo desde agosto pasado lo que había que hacer, si bien a esta fecha se había iniciado procedimientos sólo para el pago de alrededor de 88.000 euros, pidiéndole al Alcalde que saliera a decir que no habían cobrado en 2021, ni cobrarían en muchos meses de 2022, así como que igual por la vía judicial cobraban antes que por el procedimiento administrativo, señalando que posiblemente la vía judicial fuera lo más rápido, pero si esto aparecía en prensa el Alcalde quedaba mal. En la Comisión de Cuentas le explicaron muy claro la situación que había, viniendo todo derivado de que el Alcalde no había levantado reparos ni corregido la situación detectada, todo derivado de que el Alcalde no había hecho licitación para adjudicación de maquinaria o materiales del PFEA, preguntando el porqué no se había hecho en 2021, cuya consecuencia había sido 625.000 euros que habían de estar en los bolsillos de los empresario y que no lo estaban. Expuso que el Alcalde no era capaz de solucionar un problema en su casa, incumpliendo a diario la normativa... **(en este momento el Alcalde llama al orden al Sr. Calero por primera vez,** por decir tres veces en este pleno que el Alcalde se salta la ley, indicando no consentir que se diga que el equipo de gobierno se salta la normativa, no escuchando hasta hoy ninguna propuesta de mejora, sino críticas destructivas a la gestión del equipo de gobierno e insultándolo, en tanto si el equipo de gobierno se salta la ley, también lo hacen los técnicos por cuanto las decisiones que toman vienen siempre avaladas por ellos).

Continuó el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro García Guillén,** manifestando su desacuerdo con la celebración de plenos telemáticos, pareciéndole injustificado en tanto no era ya así ni en la provincia ni a nivel regional,

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

habiendo llegado el momento de normalizar, más aún cuando se estaban celebrando eventos deportivos, actuaciones en el Teatro El Silo...

Quiso dar voz a una denuncia del sindicato del personal del Ayuntamiento en cuanto a la falta de convocatoria de la mesa de negociación por el equipo de gobierno, pareciéndole preocupante su reclamación de falta de medios y personal, rogando al equipo de gobierno que durante la próxima mesa de negociación se escuche al personal y se le auxilie en todo aquello que sea posible, lo que va a redundar en mejora del servicio que se presta a la ciudadanía.

Llamó la atención respecto de la falta del presupuesto, ni borrador, solicitando lo hicieran llegar en los próximos días para aportar las cuestiones que consideraran importantes.

En relación con las obras que se estaban realizando en las calles, indicó que no se había visto en la Comisión de Obras las de la calle Real como venía siendo habitual, señalando creer que con el ciclo del agua en mencionada calle iba una red nueva de alcantarillado y canalización de agua potable, por lo que no entendía que ahora se estuviera interviniendo en ello, para luego volver a levantarla, pidiendo como un buen gestor municipal que no se despilfarrara.

Sobre el contrato del servicio de ayuda a domicilio, al no tener aún borrador del pliego, dijo preocuparle no llegar a tiempo del plazo de los 6 meses de la prórroga obligatoria del contrato.

Señaló igualmente la situación crítica de nuestros autónomos, preguntando si había habido algún avance, al haberse dicho en el pleno de enero que se estaban preparando expedientes de facturas con reparo para resolverlas vía indemnización, solicitando conocer cuántos se habían mandado al Consejo Consultivo y si se había resuelto alguno de ellos.

A continuación hizo uso de la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Rosario Rossi Lucena**, para realizar más súplicas que ruegos, destacando la frustración que produce querer tener conocimiento de la situación y no tener respuestas. En cuanto a los plenos presenciales expuso que, o se modificaban a presenciales, o su grupo tomaría medidas como la no presentación a aquellos que no fueran presenciales, debiendo quedarse los telemáticos sólo para aquellos casos excepcionales en que la situación sanitaria lo recomendara, más aún con todos los eventos que se estaban organizando.

Demandó la presencialidad de los servicios municipales y el acceso de la ciudadanía a las diferentes dependencias municipales, no creándose el cuello de botella a la puerta del Ayuntamiento.

Llamó la atención respecto de la merma de servicios públicos en nuestro municipio, a la continuidad del conflicto con la policía local, también del resto de personal municipal que había hecho constar lo difícil que estaba siendo trabajar en esta legislatura, afectando a la seguridad y señalando que la situación sólo podía ir a peor, no debiendo tenerse que esperar a una nota de prensa para convocar la mesa de negociación que tantas veces se había reclamado; hizo referencia igualmente a la reducción de personal en el Ayuntamiento, a las bajas por jubilación, a la falta de OPE, impugnaciones de la OPE, no habiendo escuchado al personal, así como a que cada vez más personas o colectivos tenían problemas para contactar con parte del equipo de gobierno. Recordó que en la campaña electoral el Alcalde presumía de recibir a mucha gente, pero ahora era casi imposible. También destacó la falta de medios técnicos, por ejemplo los vehículos de la policía y el resto de la flota municipal con continuas visitas a los talleres, que por otra parte también estaban sufriendo el impago de facturas. No obstante, prosiguió, si alguien se quejaba recibía “garrotazo”.

En cuanto a la situación de impago señaló que afectaba a toda la ciudadanía por los intereses de demora que se estaban empezando a pagar, de alrededor de 3,75%, no debiendo culparse a la Intervención de los males ya que la Intervención se dedicaba a realizar su trabajo, echando en falta ver una gestión hábil del Ayuntamiento, pero tampoco había nada de los grandes proyectos del municipio, de los grandes pliegos,

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

como el de ayuda a domicilio, estando en prórroga forzosa después de agotar dos voluntarias, o bien los de limpieza de los que llevaban dos años preguntando.

En cuanto a los espacios municipales, denunció la situación lamentable del camping municipal sin conocer el destino que iba a tener; el parquin del Bulevar con gestión ineficiente, pistas multideportivas de las zonas de los institutos, nichos del cementerio, preguntándose si en este caso pasaría lo mismo que en *el Risquillo*.

Manifestó que dicha gestión nefasta la intentaba tapar con lo que calificó como *administración paralela*, con la contratación de una consultoría jurídica, en transparencia, en redes sociales, en materia laboral, en cuestiones económicas, siendo asimismo la Corporación con más liberados y con más consultoras externas de la historia, sobre costes que iban a repercutir en todo el municipio y todo esto sin un borrador de presupuestos. En cuanto a tender la mano, manifestó que cuando se le había permitido aportar, los habían encontrado a su lado, como en la Feria Agroganadera, que había sido posible por haberse remangado todos juntos junto con el personal. Señaló que todos estaban remando en la misma dirección pero lo estaban haciendo con un capitán más entretenido en sus juegos de mesa que en remangarse.

El **Alcalde-Presidente** expresó, respecto del tema de CONFEVAP, que después de 7 meses nunca por parte de la Sra. Rossi se había puesto una solución sobre la mesa para poder continuar y sacar adelante la Feria, siendo el Alcalde el que propuso suspender la última reunión para traer una propuesta y que fueran los técnicos (la Sr. Rossi contestó que debiera saberse que al Alcalde no le había interesado llevar a los técnicos). Prosiguió el Sr. Alcalde diciendo que en febrero había habido un cambio de rumbo, siendo que en la última votación se decidió continuar con el consorcio, cuando parecía que la oposición se alegraba de terminar con dicha entidad, reconociendo que al final había salido adelante con el esfuerzo de todos, negando que la oposición hubiera presentado propuestas para sacar el consorcio adelante.

A las anteriores preguntas se procedió a dar respuesta por parte de los diferentes Sres. Corporativos.

Se inició en las contestaciones **Dña. Inmaculada Reyes Cuadrado, Concejala de Recursos Humanos, Régimen interior, Contratación e Igualdad del Partido Popular**, deseando en primer lugar que la vehemencia de algunas intervenciones fuera más tenue. Dijo escuchar y oír, así como que se apoyaba en la Secretaria y el responsable del departamento de Recursos Humanos que le daban soporte jurídico. En cuanto al derecho reconocido de la trabajadora que había mencionado el Sr. Calero, manifestó estar trabajando personalmente y estar encima de dicho expediente para que se restablecieran tanto sus derechos como los derechos de todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento. Continuó indicando que el Ayuntamiento no se encontraba cerrado, sin orden verbal ni escrita a ese respecto, sino que se atendía personalmente por dichos trabajadores, de manera que algunos lo hacían en su despacho y otros en el hall del edificio. Y respecto de los miembros del equipo de gobierno se encontraban trabajando y dedicando su esfuerzo, intentando atender a todas las personas. Se sorprendió asimismo por el escrito de los representantes de los trabajadores por cuanto en los últimos cuatro meses había habido varias reuniones de forma oficial, así como igualmente de manera informal. En cuanto a la paralización de la OPE, señaló que en Mesa de Negociación se pusieron las mismas en consenso, si bien posteriormente por los representantes sindicales se había paralizado el procedimiento. En cuanto al tema del material, indicó ser incierto, en cuanto todos los despachos se estaban reponiendo tanto en mobiliario como en material informático... de forma que concluyó que las manifestaciones pasaban por la responsabilidad individual del que las hacía, si bien ella de manera personal no mantenía enfrentamiento alguno, habiendo cordialidad absoluta y una responsabilidad absoluta tanto por los miembros del equipo de gobierno como por el personal funcionario y laboral, por lo que tanto ella como su departamento velaba por los derechos de todos, sin perjuicio de la fiscalización del

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

trabajo de cada uno de ellos. Finalizó su intervención insistiendo en no haber cierre del Ayuntamiento, sino control de acceso como en otras muchas administraciones públicas.

Dña. Anastasia María Calero Bravo, Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Participación Ciudadana, Mayores y Dependencia, Salud, Consumo y Educación del Partido Popular, hizo uso de la palabra para indicar que intentaría contestar desde la cordialidad. Se inició diciendo que había oído esta semana demasiadas veces decir que el Sr. Alcalde había apostado por un equipo joven, “jóvenes y tontos”, sin experiencia, que no conocían la ley... si bien él, dirigiéndose al Sr. Calero Fernández, era muy inteligente y sí conocía la ley. Prosiguió expresando que en política se trataba de confianza, recordando que Pozoblanco hacía tres años los había votado y dado su confianza, pidiendo respeto para dicha decisión. En cuanto a la calle Real, expuso ser una calle afectada por el ciclo integral del agua, pero mientras estuviera en un estado intransitable sería necesario su arreglo para garantizar la seguridad.

En cuanto al Servicio de Ayuda a Domicilio, indicó que ya hablaron en el último pleno de hacer un pleno extraordinario si fuera necesario, teniendo en cuenta que eran unos pliegos muy cambiantes, y que desde el IPBS les facilitaron unos que habían sido impugnados. Tras ponerse en contacto con el gerente de dicha entidad, las últimas modificaciones se habían recibido el 20 de marzo pasado, habiéndose incorporado al pliego que ahora se encontraba perfectamente terminado, estando pendiente del informe de la Secretaría e Intervención Municipales. Repitió haber tardado más por ser unos pliegos cambiantes y querer dar pasos sobre seguro. De manera que les invitó a que mañana acudieran al Ayuntamiento a las ocho de la mañana para verlos.

Dirigiéndose a la Sr. Rosario Rossi, hizo alusión a algunas de sus manifestaciones como “*rédito político, que manipulan...*” pero después decía que sufren desplantes, en un pleno que había dado para tantas faltas de respeto. Realizó la súplica de que fueran capaces de mantener las formas.

En cuanto al *cuello de botella* que dicen haber en el Ayuntamiento, manifestó que gracias a la persona que ellos llamaban *cuello de botella* (Dña. Rosario Rossi tomó la palabra para pedir que no se mintiera al no haber atacado a esa persona), los ciudadanos que entraban en el Ayuntamiento sabían donde tenían que ir, agradeciendo a la Concejalía de Personal y al Sr. Alcalde que colocaran a esa persona, por cuanto esos ciudadanos salían con una sonrisa dado se atendía a todas las personas que era necesario en todas las plantas del Ayuntamiento, tanto presencial como de manera telefónica, agradeciendo la atención al ciudadano que dispensaba el Ayuntamiento.

Respecto de los llamados “*garrotazos*” consideró no ser la expresión más acertada, indicando ser una realidad de este equipo de gobierno que se había abierto el abanico de las contrataciones a los empresarios de Pozoblanco que hasta el momento no lo habían hecho, con igualdad de oportunidades y teniendo en cuenta que en los últimos pliegos sólo y exclusivamente podía adjudicarse un lote por empresa, para que todos los empresarios pudieran salir beneficiados. Indicó “*ser justos un rato*”.

En relación con las obras del cementerio, expuso que cada uno daba los datos como le interesaba. Añadió que ya se había firmado el acta de inicio del mismo, con 8 meses de ejecución, pero con posibilidad de prórroga, pidiendo en este momento soluciones, de manera que no era momento de lamentarse ni de buscar culpables. Finalizó su intervención diciendo que todos remaban en la misma dirección y que tenían en mejor capitán que podían tener, pero que la Sr. Rosario podía dejar de echarles el ancla.

Continuó **D. Eduardo Lucena Alba, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular**, quien quiso empezar por la autocrítica, debiendo mejorar para conseguir los objetivos. De manera que el equipo de gobierno no podían buscar excusas, sino seguir trabajando, asegurando que todos querían más velocidad a la máquina. Expuso que él había dicho lo que estaba escrito “*el ir a un evento deportivo y tener que dar la cara delante de estos colectivos que aún están pendientes de cobro de la subvención no es grato y es evidente*”, debiendo afrontar la realidad, habiendo procedimientos e



intentando un futuro que esperaba fuera mejor, corrigiendo lo que no se hubiera hecho bien.

En cuanto al tema del mercado, indicó que ya conocían su posición, de manera que las estructuras económicas de los Ayuntamientos habían cambiado, habiendo otras prioridades, añadiendo que lo que se pretendía realizar en el mercado era darle visibilidad y protagonismo a ese espacio por la importancia de los productos que allí se vendían y para darle utilidad al centro, si bien, si había una inspección de sanidad o una actividad desarrollándose, era necesario ofrecerle un mínimo de decoro.

En cuanto al parquin, indicó que mientras llegaba la ejecución de la subvención para su digitalización, se intentaría dar mejor uso al mismo de cara a la campaña de primavera, así como llamamiento a utilizar cuanto menos el coche por la gente de Pozoblanco, para evitar colapso.

Respecto de la Feria Agroganadera, recordó todo lo vivido esos días, así como noticias en los medios de comunicación, apostándose por otro modelo distinto al que se propuso, si bien finalmente en la reunión de liquidación se optó por intentar acompañar de más personal a la entidad e ir solucionado el problema, aunque las perspectivas iniciales eran otras. Se habló y se llegó a un consenso para ir regularizando lo que ahí pasaba, de forma que la Feria se organizaría por CONFEVAP, con el respaldo del Ayuntamiento y de COVAP.

En relación a la prórroga del presupuesto, el presupuesto que se aprobara sería el que viniera a actualizar la situación, siendo cierto que la situación económica se había visto sacudida por diferentes situaciones.

Sobre el camping municipal, dijo ser conocidos los perjuicios de mantenerlo con la contratación de una persona, siendo una opción que el Ayuntamiento invirtiera una cantidad de dinero para posteriormente licitarlo o bien la gestión a través de una empresa privada y que pudiera entrar dentro del circuito del camping de España. Cuestión diferente era la utilización de la piscina como se venía haciendo. Añadió que ese camping tenía un pliego y que le tocaría cuando correspondiera, haciendo saber igualmente que el camping era deficitario.

Sobre el tema del *garrotazo*, expresó no compartirlo, pareciéndole grave que alguien por hablar pudiera sufrirlo, de manera que indicó que desde la autocrítica de todos, la oposición también debía corregirse, señalando el oportunismo político por su parte. Les solicitó prudencia, en tanto se venían convocando mesas que antes no había, el sindicato debería recoger un acuerdo de consenso donde todos los trabajadores se sintieran representados y que no se dieran pasos atrás. Finalizó exponiendo parecerle correcto trabajar en un diálogo y no pasar ciertas líneas.

En este punto el **Alcalde-Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz**, indicó fueran terminando por ser las doce y veintidós de la noche, pidiéndole a la oposición sus preguntas por escrito, añadiendo que aquellas que ya habían sido formuladas iban a ser contestadas por el Alcalde en un minuto. En este punto **D. Miguel Calero Fernández** felicitó el talante y honestidad del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Por parte del Alcalde-Presidente se dio cuenta de las siguientes cuestiones; en relación a los plenos telemáticos, aclaró que después de haberlo consultado, era más cómodo hacerlo sin mascarillas así como más conveniente para que las personas mayores pudieran entenderlo mejor. De manera que si todo seguía con normalidad, no encontraba inconveniente en convocarlos de manera presencial.

En relación a los presupuestos, en la Comisión de Hacienda ya se explicó la situación del mismo, primero se estaba trabajando en la liquidación y posteriormente en el presupuesto, de manera que ya se habían ido facilitando datos para preparar el borrador que se pudiera compartir y abordar, así como tener las reuniones que fueran necesarias para poder incorporar las propuestas que fueran viables.

Respecto de la Policía Local, esta mañana el Sr. Portavoz de Partido Popular había hablado con varios de sus componentes para darles conocimiento de todos los procedimientos realizados por el equipo de gobierno para atender todas sus peticiones, de manera que se encontraba en manos de los técnicos para su tramitación, estando

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

todo impulsado. En cuanto a la situación de inseguridad del municipio, invitaba a la Sra. Rossi a la Comisión de Seguridad para conocer cuáles eran los datos o índice de seguridad de este municipio, siendo un modelo de seguridad según los datos aportados por las personas competentes en el ámbito de la seguridad. Hizo asimismo referencia a los servicios mínimos de la policía local. Asimismo añadió que el equipo de gobierno había intentado tramitar la OPE, habiéndose tramitado un Decreto para impulsar 7 plazas de policía más todas las necesarias en el ámbito de la Administración, si bien se informó por Secretaría e Intervención de cuál era la tasa de reposición, esto es, 4,3 plazas. Insistió en no ser posible, así como en que no se vendiera a la ciudadanía cosas que no eran ciertas.

Sobre el *garrotazo*, expuso que acababan de escribirle tres empresas de Pozoblanco y le autorizaban para dar su teléfono para que les informen sobre cuánto estaban trabajando antes para Pozoblanco y cuánto en los dos últimos años. Se abrirían nuevas invitaciones para que todos los empresarios de un mismo sector pudieran venir a trabajar al Ayuntamiento, por cuanto se hablaba de una institución pública y dinero público. Si había habido problemas con los procedimientos, ahora querían hacer las cosas conforme a normativa y como se les estaba diciendo. Mostró lo que dijo ser todo el expediente junto con informes y reparos que se estaba intentando llevar a cabo para solucionar la situación lo antes posible, siendo que hasta en dos ocasiones había querido enseñarles el expediente, de manera que se pusieran ellos como Alcalde para levantar los reparos si lo consideraban tan fácil (en ese momento el Sr. Calero le preguntó si intentaba saltarse la ley, en tanto lo propuesto por el Sr. Alcalde no era posible). Reiteró estar tramitándose todos los procedimientos informados por la Sra. Secretaria, aunque pudiera ser que el Sr. Calero no se alegrara y quisiera demorar para no pagar y que se molestaran mucho más.

Indicó que el 31 de diciembre de 2021 el Alcalde firmó la prórroga del presupuesto para el 2022 previos los informes procedentes, de manera que desde el capítulo de subvenciones se estaban pagando y abonando cuestiones que correspondían al presupuesto prorrogado y se estaba trabajando para aprobar lo antes posible el del 2022.

Finalmente aprovechó para mostrar su agradecimiento a los voluntarios de Protección Civil, por la Medalla de Oro al Mérito de Andalucía, un reconocimiento en tiempo de pandemia, siendo un ejemplo a seguir de servicio, ayuda y trabajo a los demás. Hizo extensiva la felicitación a todos los servicios esenciales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós.

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE cep@I (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

En Sevilla, a 20 de julio de 2020

REUNIDOS

El Excelentísimo Señor Don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud, respectivamente, del Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano, y del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA nº14, de 22 de enero de 2019), actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley.

D. Eugenio Jesús González García, Diputado del Área de Asistencia a Municipios, por delegación de firma de 17 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

Dª. Isabel Gallardo Mérida, Diputada Delegada Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital, por delegación de firma de fecha 8 de julio de 2020, conferida por la Ilma. Sra. Dª. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, según acta de la Corporación de fecha 27 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

D. Víctor Montoro Caba, Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica, por delegación de firma de fecha 7 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, según acta de la Corporación de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de LBRL.

Dª. Mercedes Garzón Ruiz, Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Nuevas Tecnologías, por delegación de firma de fecha 15 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, según acta de la Corporación de fecha 2 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.



D. José Manuel Alfaro Márquez, Diputado de Presidencia, en virtud de Resolución de 4 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidentes y Decreto de 27 de febrero de 2020 de modificación de delegaciones de facultades de la Presidencia, dictados Ilmo. Sr. D. Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Excma.

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 1/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de verificación (CSV):



BA59 098D 8340 6710 C54D

BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

Diputación Provincial de Huelva, según acta de la Corporación de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

D^a. África Colomo Jiménez, Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por delegación de firma de fecha 10 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, según acta de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

El Ilmo. Sr. D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, según acta de la Corporación de fecha 17 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

D^a. Isabel Segura Herrera, Vicepresidenta primera, en virtud de Resolución de 19 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidente/as y de distribución de funciones, dictada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

- I. De conformidad con lo previsto en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y respetando el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española y el principio de autonomía local, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía como competencia exclusiva en materia de régimen local, entre otras, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.ñ) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponde a esta Consejería el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.

En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, a través de la Dirección General de Administración Local, le corresponde el diseño, ordenación, coordinación, control y gestión de las políticas públicas autonómicas dirigidas a las entidades locales, y de las actuaciones encaminadas al ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de régimen local. Asimismo, y conforme a las letras c) y k) del artículo 14.2 del citado Decreto, la Dirección General desarrollará las funciones de colaboración de la Junta de Andalucía con las entidades locales andaluzas, particularmente con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios, y la planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local.



2

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 2/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

- II. De acuerdo con lo previsto en los artículos 141 de la Constitución Española, 96 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 31 de la LBRL y 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios con personalidad jurídica propia y cuyo gobierno y administración corresponden a la Diputación.

El artículo 31.2.a) de la LBRL, establece como fines propios y específicos de la provincia el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. En este sentido, el artículo 36.1.a) de esta norma determina como competencia propia de la Diputación, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.

Por su parte, el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece como competencias de asistencia que las provincias prestan a los municipios: la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

- III. Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consagra como principio de actuación que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, y en el plano del ciudadano se profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico estableciéndose la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

- IV. Para la consecución de los objetivos marcados por la nueva normativa administrativa, en el seno de los trabajos de estudio entre la Consejería con competencias en materia de régimen local, las Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y la Administración General del Estado (a través de la Secretaría General de Administración Digital), se evidenció la necesidad de elaborar un catálogo, que en formato electrónico, incluyera todos los procedimientos existentes en los diferentes tipos de entidades que integran la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.

- V. En el mes de marzo de 2019 la Consejería con competencias en materia de régimen local puso en marcha un proyecto para la elaboración del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (en adelante, cep@l). Este proyecto cuenta con cofinanciación europea del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, encuadrándose en su Eje prioritario 2: "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas".



- VI. cep@l es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, cuya línea estratégica de actuación consiste en actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas así como de la Estrategia de Open Data. Este catálogo está

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 3/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

compuesto por una relación ordenada e individualizada de procedimientos administrativos que llevan a cabo las entidades locales andaluzas que están normalizados e incluirán los formularios, modelos y flujogramas necesarios para permitir la tramitación electrónica completa de los mismos. Se incluyen tanto las fases ad intra como las ad extra, de manera que la implementación electrónica sea total en las entidades locales que hagan uso del catálogo lo que otorga a este catálogo un carácter de plenitud que lo diferencia de los existentes hasta el momento.

VII. Para establecer las pautas de actuación que permitan a la Junta de Andalucía y a las entidades locales la plena integración y despliegue de [cep@l](#), el Convenio se configura como el instrumento de colaboración más adecuado. Así pues, mediante el presente Convenio la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales determinarán las condiciones de desarrollo de [cep@l](#) tanto en cada Diputación Provincial en cuanto Administración Pública, como en el resto de entidades locales correspondientes al ámbito de su territorio que se adhieran al Convenio mediante la suscripción del documento de adhesión (Anexo al presente Convenio).

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos y condiciones para el desarrollo de [cep@l](#) en las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y en las entidades locales del territorio de su provincia que se adhieran mediante la suscripción del correspondiente documento de adhesión (Anexo al presente Convenio).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en virtud del presente Convenio, y en función de la fase de desarrollo en la que se encuentre [cep@l](#), se compromete a:
 - a) Ejercer a través de la Dirección General de Administración Local la función de administrador de [cep@l](#) y en virtud de esa consideración:
 - Garantizar la sostenibilidad y la vigencia jurídica, procedimental y tecnológica de [cep@l](#) como recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, así como de todos los procedimientos que lo conforman.
 - Proporcionar a las Diputaciones Provinciales y a las entidades locales que se hayan adherido el acceso a [cep@l](#) como usuarios autorizados.
 - b) Garantizar que los procedimientos incluidos en [cep@l](#) se construyan de manera que cada Diputación Provincial y cada entidad local que se adhiera puedan adaptarlos a sus particularidades organizativas.



4

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 4/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

- c) Proporcionar a los empleados públicos de la Diputaciones Provinciales y de las entidades locales que se adhieran formación sobre los contenidos jurídicos y procedimentales de cep@l, así como sobre el manejo de la aplicación informática que permite acceder y gestionar dicho Catálogo, procurando que esta formación permita a las entidades locales descargar, integrar y configurar de forma autónoma los procedimientos de cep@l en su tramitador de expedientes electrónicos.
 - d) Poner a disposición de las Diputaciones Provinciales y de cada entidad local que se adhiera un Centro de Atención al Usuario (CAU) del funcionamiento de cep@l.
2. En ningún caso la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local asumirá responsabilidad alguna por daños y perjuicios que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el buen uso de cep@l por parte de las Diputaciones Provinciales o las entidades locales que se adhieran.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Cada Diputación Provincial, en virtud del presente Convenio, se compromete a:

- a) Implantar cep@l en su ámbito de organización en cuanto entidad local y en su sector institucional, en su caso.
- b) Descargar e integrar en sus servidores todos los procedimientos incluidos en cep@l en cada momento, de manera que puedan estar a disposición de las entidades locales de su ámbito territorial.
- c) Facilitar a las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran al presente Convenio la prestación de los servicios de administración electrónica necesarios para desarrollar las tareas de integración, despliegue y configuración de los procedimientos incluidos en cep@l.
- d) Promover y acoger en sus dependencias el desarrollo de las tareas de formación y despliegue de los procedimientos incluidos en cep@l, tanto si son destinatarias del mismo como si lo son las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran.
- e) Asegurar, durante la vigencia del Convenio, la continuidad de los trabajos de formación, integración y despliegue descritos en los apartados b), c) y d), una vez concluya la ejecución de los trabajos que sobre estas materias desarrolle la empresa adjudicataria del contrato de creación y puesta en funcionamiento de cep@l.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES LOCALES NO PROVINCIALES ADHERIDAS



Las entidades locales no provinciales que se adhieran al presente Convenio se comprometen a implantar cep@l en su ámbito de organización y sector institucional, en su caso, descargando, integrando y configurando el Catálogo en su tramitador público de expedientes electrónicos.

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 5/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de verificación (CSV):  BA59 098D 8340 6710 C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerá una Comisión de seguimiento integrada por dos personas en representación de cada uno de los firmantes. La presidencia corresponderá a la persona de mayor rango jerárquico de las que se designen en representación de la Consejería con competencias en materia de régimen local.
2. La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Elaborar aquellos informes y evaluaciones que les sean solicitados para la mejora de la ejecución del Convenio.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo estipulado en el Convenio.
 - c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio.
 - d) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
 - e) Aprobar sus normas de funcionamiento interno.
3. La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de 10 días.
4. Para las cuestiones relativas al régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de seguimiento, en todo lo no contemplado expresamente en este Convenio o acordado en sus normas de funcionamiento interno, se atenderá a lo previsto en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

1. La financiación de las obligaciones que en virtud del presente Convenio asume la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se realizará según lo que a continuación se indica:
 - a) El desarrollo de [cep@l](#) durante los ejercicios 2020 y 2021 se ejecutará en el ámbito del contrato que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha suscrito para la "Creación y puesta en funcionamiento de un Catálogo electrónico de procedimientos de la Administración Local", cofinanciado con Fondos Europeos:

	0100170000/G/81A/60905/00 A1231078P0 2017000254	2020	1.061.402,11 euros (IVA incluido)
	0100170000/G/81A/60905/00 A1231078P0 2017000254	2021	885.904,87 euros (IVA incluido)

6

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 6/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

- b) Para las anualidades 2022 y 2023 los compromisos con incidencia económica se sufragarán con cargo a las siguientes anualidades:

0900010000/G/81A/21000/00	2022	450.000,00 euros (IVA incluido)
0900010000/G/81A/21000/00	2023	450.000,00 euros (IVA incluido)

2. La suscripción del presente Convenio no implicará la asunción de compromisos financieros para las Diputaciones Provinciales y demás entidades locales no provinciales que se adhieran.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que le resulten de aplicación los principios contenidos en esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y aplicación a tenor de lo establecido en el artículo 4 de dicha Ley.

OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta de este Convenio, las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que deriven de la aplicación del mismo.
2. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente Convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación en materia de protección de datos personales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre



7

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 7/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

1. La publicidad relativa a las actuaciones objeto del presente Convenio se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y su normativa de desarrollo, y en especial se atenderá a lo previsto en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.
2. Asimismo, deberá contemplarse en materia de publicidad lo regulado por el Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los FEDER, y en la "Estrategia de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020" de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería competente en la materia.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del presente Convenio se realizará por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación se formalizará mediante la correspondiente Adenda.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA.

Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Convenio podrá prorrogarse por períodos de dos años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas, salvo denuncia expresa y por escrito de alguno de los firmantes realizada con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1. Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del presente Convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes, formulado de forma expresa y por escrito.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes con la suscripción del presente Convenio, que no hubiera sido subsanado en el plazo de un mes tras el requerimiento efectuado por cualquiera de las partes. Este requerimiento deberá ser comunicado también a la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio. Una vez transcurrido el plazo sin la referida subsanación, la parte no incumplidora notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.



FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 8/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si cuando concurra la causa de resolución existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en diez ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Fdo.:D. Juan Antonio Marín Lozano.

Por la Diputación Provincial de Almería.
El Diputado del Área de Asistencia a Municipios.

Fdo.: D. Eugenio Jesús González García.

Por la Diputación Provincial de Granada.
La Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y
Nuevas Tecnologías.

Fdo.: D^a. Mercedes Garzón Ruiz.

Por la Diputación Provincial de Córdoba.
El Diputado Delegado de Programas
Europeos y Administración Electrónica.

Fdo.: D. Víctor Montoro Caba.

Por la Diputación Provincial de Jaén.
La Diputada del Área de Gobierno
Electrónico y Régimen Interior.

Fdo.: D^a. África Colomo Jiménez.

Por la Diputación Provincial de Huelva.
El Diputado de Presidencia.

Fdo.: D. José Manuel Alfaro Márquez.

Por la Diputación Provincial de Málaga.
El Presidente.

Fdo.: D. José Francisco Salado Escaño.

Por la Diputación Provincial de Cádiz.
La Diputada Delegada Especial de Innovación,
Municipios Inteligentes y Transformación Digital.

Fdo.: D^a. Isabel Gallardo Mérida.

Por la Diputación Provincial de Sevilla.
La Vicepresidenta Primera.

Fdo.: Isabel Herrera Segura.



FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 9/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

ANEXO

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

D/Dª (nombre y apellidos), (cargo que ostenta), en nombre y representación de (Entidad Local que se adhiere).

Declara que (el órgano competente de la Entidad Local) de (Entidad Local) ha acordado con fecha, adherirse al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos administrativos de la Administración Local (cep@l).

Manifiesta la voluntad de (Entidad Local) de adherirse expresamente a las cláusulas del Convenio, asumiendo los compromisos y obligaciones que en virtud del mismo le correspondan.

Se adjunta una certificación del (Acuerdo/Resolución del órgano competente de la Entidad Local) de (Entidad Local) por la que se adopta la decisión de adherirse al Convenio.

La adhesión de (Entidad Local) quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Comisión de Seguimiento con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretenda tenga eficacia; por mutuo acuerdo entre (Entidad Local) y las partes firmantes del Convenio, o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.



FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	20/07/2020 11:23:33	PÁGINA 10/10
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO	20/07/2020 11:22:14	
	MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ	20/07/2020 11:21:02	
	JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	20/07/2020 11:19:49	
	MERCEDES GARZON RUIZ	20/07/2020 11:18:40	
	VICTOR MANUEL MONTORO CABA	20/07/2020 11:15:37	
	ISABEL GALLARDO MERIDA	20/07/2020 11:14:34	
	EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA	20/07/2020 11:13:08	
	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	20/07/2020 11:11:43	
VERIFICACIÓN	2JR56D5BUW8NEKPCG2VWE27X7GL6DZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Pozoblanco a 24 de febrero de 2022.

Conforme a los Decretos de Presidencia con números de Resolución 2019/01203, 2019/01679, 2020/01806, 2020/2238, 2021/00167 y 2021/2632 de fechas 17 de mayo de 2019, 18 de junio de 2019, 24 de agosto de 2020, 29 de octubre de 2020, 27 de enero de 2021, 02 de junio de 2021 y 10 de diciembre, respectivamente; la mesa queda compuesta por las siguientes personas:

Presidente.-

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Vocales.-

D^a María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

D^a María Victoria Porcuna Bermúdez, Interventora de la Corporación.

D^a Ana María Ordóñez Clemente, Tesorera de la Corporación

D^a Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Municipal.

D. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretario de la Mesa.-

D. Jesús Javier Redondo Herrero, Funcionario de carrera de la Corporación.

Los más arriba indicados, se reúnen en primera convocatoria y en la fecha señalada al inicio, siendo las 11:30 horas de la mañana, para proceder al examen de los informes solicitados y recibidos sobre la justificación de la presunción de anormalidad, con valores anormales o desproporcionados, por la empresa Acciona Agua y Servicios y, en su caso, resolver al respecto.

Inicia la sesión el Sr. Presidente quien indica que no se ha convocado antes la sesión por no haber sido posible contar con todos los miembros de la mesa, bien por vacaciones o bien por enfermedad.

Por la Secretaria General y a petición de la Presidencia se informa que debe actuarse conforme a lo acordado en sesión de fecha 14.12.2021 y se realice el tratamiento de los datos publicados conforme a la aceptación por parte de la mesa de la cláusula de confidencialidad de la empresa Acciona Agua y Servicios.

Acto seguido el Sr. Presidente otorga la palabra a los distintos miembros de la mesa.

Interviene en primer lugar la Sra. Tesorera, manifestando que los informes solicitados para el estudio y análisis de la justificación sobre la presunción de anormalidad de Acciona, no son determinantes, considerando que deberían de serlo, por lo que propone que los mismos se pronuncien claramente sobre la posibilidad o no de aceptar la justificación.

A continuación toma la palabra la Sra. Interventora, manifestando que para valorar los informes solicitados para el estudio y análisis de la justificación sobre la presunción de anormalidad de Acciona, habría que calcular el TIR en función de los costes que en su caso hayan sido omitidos y



que estos, en todo caso, tendrán que ajustarse a la valoración económica correspondiente, sin excluir la posible viabilidad de ejecución del contrato conforme al principio de riesgo y ventura que asume el adjudicatario en los contratos de concesión de servicios.

Haciendo uso de su turno la Sra. Secretaria General expone que sobre el tema debatido, y a nivel jurídico, hay que considerar lo siguiente:

El PCAP que rige la presente contratación, prevé en su cláusula 23.3 el procedimiento a seguir en caso de baja temeraria u oferta con valores anormales o desproporcionados. De esta manera, dispone que en caso de detectar una oferta con valores anormales o desproporcionados se llevará a cabo el siguiente procedimiento. La mesa de contratación otorgará un plazo de cinco días hábiles de audiencia a los licitadores cuyas ofertas se encuentren incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente los parámetros en base a los cuales se haya definido la anormalidad de su oferta y precisen las condiciones de la misma, de manera que únicamente podrán ser rechazados y excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten la justificación requerida, o cuya oferta, considerando la justificación aportada y los informes técnicos solicitados, se estime que no pueda ser cumplida a satisfacción. Este pronunciamiento es precisamente el que corresponde a la mesa de contratación, es decir, si considerando la justificación aportada y los informes técnicos solicitados, puede o no ser cumplida a satisfacción.

Para ello ha de acudirse a las previsiones y criterios del artículo 149 de la LCSP, en particular, su apartado 4: "Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Completando el apartado 6 "La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica."

A la vista de las mencionadas disposiciones normativas y a la vista de los informes técnicos en los que se destaca:

- Informe económico, de fecha 19 de julio de 2021, apartado 7: "En cuanto a los costes de personal, que es un coste evaluable, por cuanto se trata de la aplicación del convenio colectivo existente, como ya dijimos en nuestro informe y en la reunión virtual, advertimos de que los gastos de personal, estaban muy ajustados a convenio e incluso por debajo, teniendo en cuenta además que posterior a la fecha de licitación, se ha publicado un nuevo convenio sectorial".

- Informe Técnico, de fecha 20 de julio de 2021: se detalla a lo largo del mismo una serie de incidencias que califica de relevantes al considerar que la magnitud de la incidencia podría comprometer la viabilidad del proyecto. De la misma manera detalla otra serie de partidas justificadas con datos que no se corresponden, y por lo tanto varían, con lo ofertado en sobre nº 2 (oficina), considerando que se ha consignado un importe para las inversiones de primer establecimiento inferior al que realmente debe tener para ser coherente con lo expuesto en el sobre nº 2 de su oferta; no queda justificado ni acreditado que el coste de un adecuado y suficiente mantenimiento y conservación de la instalación pueda ser realizado por un importe inferior al considerado en el EEF de los pliegos; tampoco se aporta una adecuada justificación del importe consignado en la partida de energía eléctrica.

Dicho informe concluye: "En base a lo anteriormente expuesto se ha emitido el presente informe, prestando especial interés en comprobar que tanto el Estudio económico-financiero presentado en el Sobre nº 3, como la información aportada en el Informe de justificación de la presunción de anomalía, son coherentes con lo indicado por el licitador en el Archivo nº 2 de su oferta, identificando y cuantificando, a juicio de éste técnico y en la medida que ha sido posible, aquellos aspectos que han sido omitidos o no han sido valorados convenientemente en el Estudio económico-financiero de la oferta, de tal modo que una vez tenidos en cuenta estos costes en la proyección económica y financiera, se verifique que la TIR sigue siendo mayor que la tasa de descuento de flujos



de caja elegida (K=3,39%), considerando que este sería el criterio determinante de la viabilidad económica del proyecto”.

A sensu contrario, entiendo que la justificación presentada ha omitido o no ha valorado convenientemente aspectos que serían determinantes para la viabilidad económica del proyecto, por lo que la justificación presentada puede entenderse insuficiente de cara a considerar que puede ser cumplida a satisfacción, que finalmente, es lo que tanto la cláusula 23.3 del PCAP como el artículo 149.5 de la LCSP exigen.

Continuando con la ronda de intervenciones, toma la palabra el Sr. Arquitecto Técnico, quien considera que, en principio, la justificación sobre la baja temeraria debe de ser lo suficientemente clara y que la justificación presentada no lo es. Y considera que según ha podido comprobar los incumplimientos sobre el PCAP son considerables. Sigue el Sr. Arquitecto Técnico con la exposición pormenorizada de las incidencias por él observadas:

- La oferta objeto de análisis presenta una diferencia con la media de las ofertas, de un 19%, cuando hay una previsión restrictiva incluida en el Pliego, que modifica a la baja (del 10% previsto en la LCSP) al 6,7%, por lo que nos encontramos ante una desviación de suma importancia, y que por tanto la justificación habrá de ser tan explícita en su descripción, cuanto mayor sea el desvío de anormalidad.

- Los costes diseñados por PWACS para mantenimiento (acumulados 25 años) son 4.198.116.- € y Acciona los deja en 1.281.789.- € que representa solo un 30,53% de los costes previstos.

- Incumplimientos claro del PCAP y en concreto el Anexo V, apartado 4 del PCAP que por Canon de Vertido se considera una variación anual del índice de precios del 1,5% para todo el periodo de estudio.

- En el apartado 9 del informe económico que indica que la Oferta del Canon variable y Canon variable de mejora de infraestructuras, que en estudio elaborado por PWACS que sirve para la redacción del pliego, se establece para el año 1 unos ingresos totales de 2.032.359 €, con lo cual la oferta se concretaría en el 10,05% para el canon variable y 16.05% para el canon de mejora, que se corresponden con 204.252.- € y 326.194 € respectivamente, sin embargo Acciona, lo cuantifica en 202.402.- € y 323.239.- €.

- En el informe de asesoramiento técnico se detectan omisiones en los costes de distintos capítulos de los costes operacionales.

- Incumplimiento destacado en la página 65 del informe técnico, que recoge incidencias detectadas en las inversiones de Primer establecimiento, así como en los costes considerados para la determinación del Presupuesto de ejecución por contrata de las Inversiones con cargo al canon anual variable en mejora de infraestructura hidráulica” de la justificación aportada por Acciona en el Informe de Justificación de la presunción de anormalidad, que recoge un importe superior al consignado en la oferta, además de que no se recogen algunos gastos de primera implantación.

- Incumplimiento según informe técnico en pág. 66, dentro que al imputar costes del 7 % en concepto de Redacción de Proyectos, Dirección de obra y Seguridad y Salud, cuando estos han de soportarse por el Concesionario y asumirlos a su costa, según lo establecido en los pliegos rectores de la licitación.

Para terminar con la ronda de intervenciones, toma la palabra la Sra. Arquitecta Municipal, quien hace una breve reseña del contenido del Pliego en lo que respecta a los rangos establecidos para determinar las bajas temerarias que han sido reducidas con respecto a la generalidad previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y expone que considera que los informes sobre la justificación de la baja, no son concluyentes pero que una vez analizados estos informes en los cuales



se destacan multitud de incoherencias ente el documento justificativo de la baja y el aportado estudio económico financiero en el sobre 2 por Acciona y considerando que los costes directos, los de aplicación de convenio colectivo y de actualización de canon de vertidos, que se mantienen constantes, pueden influir negativamente en asegurar la rentabilidad sin tener que recurrir a aumentos de tarifas, llega a la conclusión de que hay muchas dudas razonables sobre la viabilidad del contrato si se acepta la justificación de la presunción de anormalidad.

Después de esta ronda de intervenciones, se abre un debate que se inicia considerando la adecuación de la justificación presentada a lo establecido en pliego, para posteriormente y en caso afirmativo valorar su viabilidad económica.

Se debate sobre la importancia de lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas y los posibles incumplimientos del mismo que, si se verifican, excluirían entrar en la valoración de cálculos económicos y sobre si la justificación va referida en todos sus parámetros a los incluidos previamente en el sobre núm. 2 de la empresa incurso en presunción de anormalidad. Se concluye con la determinación de tomar una decisión con los documentos que maneja actualmente la Mesa de Contratación

Una vez terminado este debate, el Sr. Presidente pide que se emitan nuevos informes, técnico, jurídico y económico, por los diferentes titulares de los servicios de este Ayuntamiento, e insiste pidiendo que se refleje en el acta los fundamentos que argumentan cada uno de los miembros de la mesa para sostener su parecer.

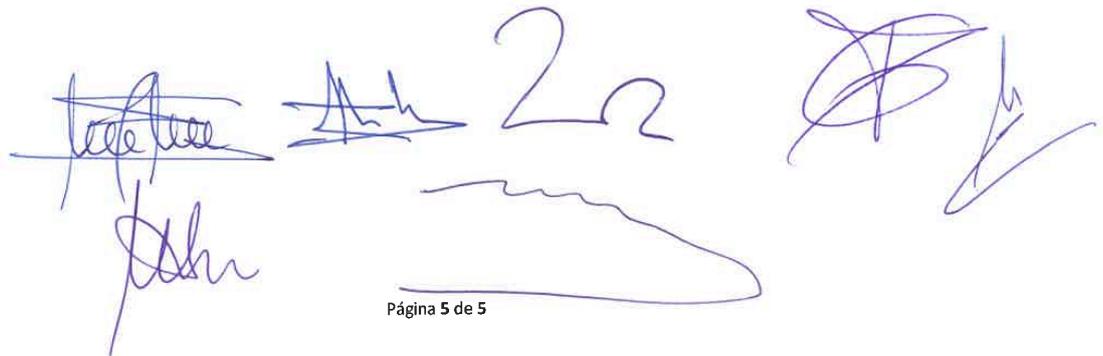
La Sra. Secretaria General solicita de la Presidencia que tras el amplio debate producido se proceda a someter a votación el objeto de la reunión, esto es, aceptar o no la justificación de la presunción de anormalidad.

Se retoma el debate sobre la petición de emitir nuevos informes, técnico, jurídico y económico, por los diferentes titulares de los servicios de este Ayuntamiento hecha por el Sr. Presidente, ya que según indica este último, los informe externos no son concluyentes y quiere amparar su decisión en los informes técnicos municipales. Se pone de manifiesto que el respaldo a la decisión final de la mesa vendrá reflejada en el acta que se redacte al efecto, con la redacción en la misma de los argumentos y fundamentos expuestos para ello.

Se retoma la propuesta de proceder a la votación del único asunto incluido en el orden del día, a lo que el Sr. Presidente propone volver a reunirse este próximo jueves día 3 de marzo para proceder a la votación previa redacción del acta de esta sesión.

Por tanto, tras determinadas manifestaciones y visto que alguno de los miembros de la Mesa de Contratación no tienen elementos de valoración suficientes para emitir su voto, tal y como se ha puesto de manifiesto en el presente acta. El Presidente emplaza a la Mesa para una próxima reunión el día 3 de marzo de 2022, jueves, a las 11:00 h. en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación a las 14:30 h. de la fecha indicada.



Página 5 de 5

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

pdf_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Pozoblanco a 03 de marzo de 2022.

Conforme a los Decretos de Presidencia con números de Resolución 2019/01203, 2019/01679, 2020/01806, 2020/2238, 2021/00167 y 2021/2632 de fechas 17 de mayo de 2019, 18 de junio de 2019, 24 de agosto de 2020, 29 de octubre de 2020, 27 de enero de 2021, 02 de junio de 2021 y 10 de diciembre, respectivamente; la mesa queda compuesta por las siguientes personas:

Presidente.-

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Vocales.-

D^a María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

D^a María Victoria Porcuna Bermúdez, Interventora de la Corporación.

D^a Ana María Ordóñez Clemente, Tesorera de la Corporación, quien asiste por vía telemática

D^a Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Municipal.

D. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretario de la Mesa.-

D. Jesús Javier Redondo Herrero, Funcionario de carrera de la Corporación.

Los más arriba indicados, se reúnen, conforme lo acordado en sesión celebrada en fecha 24/02/2022 en primera convocatoria y en la fecha señalada al inicio, siendo las 12:00 horas de la mañana, para resolver sobre la justificación de la presunción de anormalidad, con valores anormales o desproporcionados, presentada por la empresa Acciona Agua y Servicios, y en su caso decidir sobre la misma.

Antes de pronunciarse sobre la justificación presentada, se aprueba la redacción del acta de la sesión de fecha 24/02/2022, en la que quedan reflejadas las valoraciones y pareceres de cada miembro de la Mesa.

La Sra. Tesorera, vuelve manifestar su parecer sobre los informes recibidos e insiste en que estos no pueden ser interpretables, sino que deben ser concluyentes.

Acto seguido se procede a la votación sobre la justificación presentada por Acciona Agua y Servicios de la presunción de anormalidad, con valores anormales o desproporcionados de su oferta, con el siguiente resultado:

- La abstención de la Sra. Tesorera, quien la argumenta con su intervención previa a la votación.
- El voto desfavorable a la admisión de la justificación sobre la presunción de anormalidad, con valores anormales o desproporcionados de los cuatro vocales restantes.
- El voto desfavorable a la admisión de la justificación sobre la presunción de anormalidad, con valores anormales o desproporcionados del Presidente, quien manifiesta antes de emitir su voto, que una vez oídas la opinión y valoración de los técnicos municipales, se apoya en la motivaciones expuestas para emitir su voto.



Por tanto el resultado de la votación es el siguiente:

Una abstención

Seis votos por los que se considera que en función de la justificación aportada por la empresa Acciona Agua y Servicios y los informes técnicos solicitados, la oferta NO pueda ser cumplida a satisfacción.

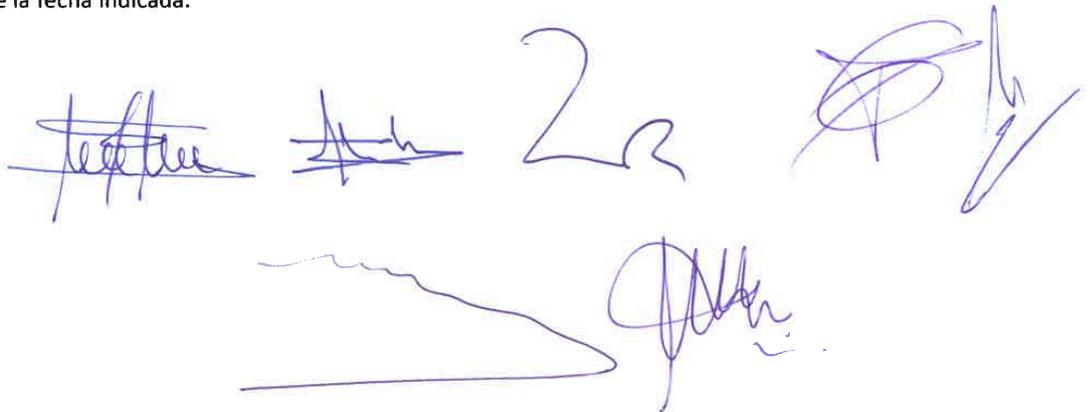
Por lo anterior la Mesa de Contratación

ACUERDA.-

Primero.- En base a la cláusula 23.3 del PCAP rechazar la oferta de la empresa licitadora Acciona Agua y Servicios cuyas oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, puesto que una vez considerada la justificación aportada por la misma y los informes técnicos solicitados, se ha estimado por la Mesa de Contratación que NO puede ser cumplida a satisfacción y elevar al Órgano de Contratación propuesta de exclusión del procedimiento al mencionado licitador, propuesta basada en los argumentos y fundamentos recogidos en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de febrero de 2022.

Segundo.- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía SA, al considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, según los criterios establecidos en los Pliegos, a efecto de que por parte del Órgano de Contratación se requiera al licitador propuesto para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula 7 PCAP; de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Órgano de Contratación en la forma que se establece en la cláusula 25 PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación a las 13:15 h. de la fecha indicada.



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN POZOBLANCO

EMPRESAS OFERTANTES	AÑOS DE CONCESION 25 AÑOS	VALORACION DE LA OFERTA POR MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		VALORACION DE LA OFERTA POR CANON ANUAL VARIABLE OPERADO		VALORACION DE LA OFERTA POR IMPORTE DE CANON INICIAL OFERTADO		VALORACION DE INVERSIONES OPERADO		VALORACION DE VARIABLES FORMULA VPS		VALORACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE VARIABLES		VALORACION GLOBAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	VALORACION GLOBAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA ORDENADA DE MAYOR A MENOR (NO INCURSAS EN TEMERIDAD)
		Puntuacion Maxima 30 Puntos (Oferta no incluye en temeridad)	Puntos (Oferta no incluye en temeridad)	VCV	Puntuacion Maxima 20 Puntos	VCI	Puntuacion Maxima 10 Puntos	VRP	Puntuacion maxima 5 Puntos	VCi+VCh+VCh+VSP	Puntuacion maxima 65 Puntos	Puntuacion maxima 35 Puntos	100 Puntos		
1 HIDRALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCIA S.A.	25	24,71	20,00	20,00	10,00	5,00	59,71	82,75	92,46	HIDRALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCIA S.A.					
2 F.C.C. AGUALIA S.A	25	30,00	9,09	2,20	5,00	46,29	28,20	74,49	F.C.C. AGUALIA S.A.						
3 U.T.E. HIDROGESTION-TEBAGUA	25	26,47	19,91	5,00	0,68	47,38	24,55	71,93	71,93	U.T.E. HIDROGESTION-TEBAGUA					
5 SACTR AGUA S.L.	25	29,65	20,00	0,68	5,00	55,33	15,15	70,48	70,48	SACTR AGUA S.L.					

Pozoblanco a 3 de marzo de 2022

[Handwritten signatures and the number 2022]

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023

pdf_firma_cortado_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 098D 8340 6710 C54D



BA59098D83406710C54D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 26-01-2023